



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 22 de 2024,

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demanda DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Fue notificada vía electrónica, y guarda silencio, la demandada CRECES no pudo ser notificada y se le designa curador ad-litem quien contesta oportunamente, Se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. Se solicita impulso procesal. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Ordinario de YURANIS CATIANA CASTRILLO CHOLES
contra CRECES – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00176 -00

Auto Interlocutorio.

En atención a lo informado, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Por lo informado, téngase por notificada y no contestada la demanda por parte de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDO: Téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada CRECES a través del Curador ad-litem designado doctor SAULO AGUILAR OCANDO.

TERCERO: Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: Dentro de la misma diligencia de ser posible, el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

QUINTO: La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza